



*Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE*

ORDENANZA Nro. 137/11.....

VISTO:

La necesidad de preservar y mantener la masa forestal existente en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Arbolado Público y Espacios Verdes, creada por Ordenanza Nro. 135/09 y su modificatoria 058/2010, integrada por Instituciones, Colegios Profesionales, Concejo Deliberante, vecinos y el Departamento Ejecutivo Municipal, viene realizando estudios, inventarios y analizando posibles intervenciones a fin de preservar y mantener el arbolado urbano y los espacios verdes de la ciudad;

Que la identificación de determinados ejemplares vegetales dentro de la ciudad, como representantes de las especies arbóreas, tanto autóctonas como exóticas que tienen un adecuado desarrollo y cuidado y que sirven como ejemplo de la masa forestal a la que se tiene como meta preservar;

Que manteniendo estos ejemplares se conserva la memoria del barrio, da identidad a la zona y contribuye a mitigar los efectos climáticos del área;

Que muchos de éstos ejemplares se encuentran dentro de instituciones educativas y oficiales, por lo que su simple contemplación o cuidado actúa como agente educador de las distintas generaciones;

Que el dictado de normativas de preservación da un claro ejemplo de convivencia entre el progreso y el cuidado del medio ambiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Derógase por la presente la Ordenanza N° 104/2008.-

Artículo 2do.: Declárese Especies Protegidas a los ejemplares de árboles y arbustos que se detallan en Anexo I,-

Artículo 3ro.: Toda intervención – poda, raleo, fumigación, etc. – sobre los ejemplares comprendidos en el Artículo 1ro., deberá estar supervisada exclusivamente por el área de la Dirección General de Espacios Públicos de la Municipalidad de General Pico.-

Artículo 4to.: Ante la necesidad de intervención sobre el ejemplar, el frentista o administrador del inmueble donde se encuentra, deberá presentar una solicitud escrita de la misma al área correspondiente la que será trasladada a la Comisión de Arbolado Público y Espacios Verdes para su análisis quien resolverá sobre el tratamiento a realizar, dejando constancia en acta sobre la resolución tomada.-

Artículo 5to: El incumplimiento del Artículo 2do. será pasible de sanción de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 019/2011, en su Art. 29no., incrementándose en un 50% el monto por ejemplar protegido.-



*Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE*

Artículo 6to.: Los vecinos que posean ejemplares dentro de sus predios que consideren deben ser protegidos, podrán presentar una solicitud ante el Departamento Ejecutivo Municipal, el que será sometido al análisis de la Comisión de Arbolado Público. Si se resuelve que dicho ejemplar tiene las condiciones para ser incluido, se notificará al vecino y se compensará mientras exista el ejemplar, con el quite de la tasa de mantenimiento de espacio público o aquella que la suplante, a la referencia donde se encuentre el ejemplar, siempre que el mismo no adeude tasas municipales.-

Artículo 7mo.: Todos los vecinos y administradores de los inmuebles donde se encuentren los ejemplares protegidos, están obligados a permitir el libre acceso al personal de la Dirección a cargo, debidamente identificado, para las tareas necesarias par su conservación.-

Artículo 8vo.: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá notificar a los frentistas y/o administradores donde existe un ejemplar protegido que conste en el Anexo I de la presente Ordenanza, debiendo señalizar el mismo con la identificación de la normativa, especie y características, lo que constará en un registro que confeccionará la Dirección General de Espacios Públicos.-

Artículo 9no.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 07 días del mes de Diciembre de 2011.-

rgc90001au
Jorge Germán GAITAN
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



J. M. RAINONE
J. M. RAINONE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE

NE	Eccccc	Latitud (S)	Longitud (O)	Espece/Suerte/Interés	Observación
1	Barrio Los Olivos	35°38'58.38"	63°46'15.70"	Espinillo (Acacia cayerana) (Olea europaea), Aguaribay (Schinus molle)	C I radio a quinta 26A parcelas 10 y 17 quinta 26B
2	Barrio Militar	1 esq 28	35°38'56.35"	63°45'23.51" Especies variadas	(*) C I radio d quinta 1 y quinta 5 parcela 1
3	Bosque Carlos Berg	44 e/ 5 y 105	35°38'45.82"	63°44'55.81" Eucalipto pampa (Eucalyptus viminalis)	(*) C I radio c quinta 17 parcela 2
4	Boulevares centrales	Av. San Martín e/ 1 y 13	35°39'27.64"	63°45'34.02" Vitex (Vitex agnus-castus)	
5	Avenida San Martín	Av. San Martín e/ 105 y 107	35°39'11.64"	63°45'54.19" Áromo Australiano (Acacia melanoxylon)	
6	Boulevares centrales	Av. San Martín e/ 33 y 35	35°40'8.26"	63°44'45.41" Cedro dorado (Cedro Deodara Dorado)	
7	Boulevares centrales	Av. San Martín e/ 29 y 31	35°40'2.58"	63°44'51.91" Pino de Alepo (Pinus halepensis)	
8	Boulevares centrales	Av. San Martín e/ 23 y 27	35°39'56.33"	63°44'59.60" Roble (Quercus palustris)	
9	Boulevares centrales	Av. San Martín e/ 21 y 23	35°39'51.04"	63°45'5.89" Grevillea (Grevillea robusta)	
10	Calle Quinquela Martín	Calle Quinquela Martín	35°39'13.13"	63°44'41.71" Soforas (Sofora japonica)	(*)
11	Casa de los Escritores	19 y Av. San Martín	35°39'46.15"	63°45'10.68" Eucalipto pampa (Eucalyptus viminalis)	C I radio i quinta 9 parcela 2



Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE

12 Colegio Amelia	108 esq 49 bis	35°40'19.30"	63°46'6.04" Espinillo (Acacia caven)	C I radio g manzana 55A parcela 19
13 Escuela N° 26	26 e/ 7 y 9	35°39'17.49"	63°45'13.43" Aguánibay (Schinus molle)	C I radio d manzana 64 parcela 1
14 Escuela N° 57	9 e/ 12 y 14	35°39'38.38"	63°45'38.08" Alcornocal (Quercus suber), Encina (Quercus ilex), Pino de Canarias (Pinus canariensis), Ombú (Phytolaca dioica) Cedro (cedro Deodara)	C I radio e manzana 63 parcela 1
15 Escuela Normal	1 esq. 24	35°39'8.78"	63°45'28.48" Espinillo (Acacia caven), Sombra de Toro (Jardinia rombifolia), Azufaíjo (ziziphus)	C I radio d manzana 32 parcela 1
16 Hospital Gob. Centeno	108 esq 17	35°40'20.30"	63°46'0.50" Especies varias, predominio de coníferas	(*) C I radio g quinta 30
17 Parque Alsina	11 esq Av. San Martín	35°39'34.75"	63°45'29.14" Palmeras (varias especies), Araucarias (Araucaria bidwillii y A. angustifolia), Libocedro (Libocedrus decurrens)	(*) C I radio e manzana 68 parcela 1
18 Plaza Española	27 esq Av. San Martín	35°39'58.42"	63°44'57.35" Sapindio (Koelreuteria paniculata), Pino Piñonero (Pinus pinea), Molle de beber (Lithraea molleoides)	(*) C I radio i manzana 37 parcela 1



Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE

19 Plaza San Martín	9 esq Av. San Martín	35°39'32.22"	63°45'25.54" Almez (Celtis tenuifolia), Casuarina (Casuarina equisetifolia), Olivo (Olea europaea), Alcornocal (Quercus suber), Encina (Quercus ilex), Pezúña de Perdiz (Bauhinia forficata) Caldén (Prosopis calden)	C I radio e manzana 69 parcela 1
Plazoleta	19 esquina 60	35°38'44.51"	63°43'56.43" Eucalipto pampa (Eucalyptus viminalis)	C I radio k manzana 11 parcela 11
20		35°38'57.80"	63°44'41.66" Chañar (Geoffroea decorticans)	C I radio c quinta 17 parte parcela 2
21 Predio C.A.y.C.A.	44 e/ 9 y 13			
22 Rotonda Perón	Ruta Prov N° 4 y Circunv.	35°40'41.52"	63°46'56.50" Eucalipto pampa (Eucalyptus viminalis)	(*)
23 Ruta Prov. N° 1	RP N° 1 e/2 y 40	35°40'28.26"	63°44'45.77" Varios ejemplares de Aguaribay (Schinus molle)	C I radio f manzana 77 parcela 2
24 Vereda	2 n 531	35°39'57.88"	63°45'51.98" Palo Borracho Rosado (Chorisia speciosa)	
25 Vereda	28 n 85	35°39'6.65"	63°45'16.13" Palo Borracho Blanco (Chorisia insignis)	C I radio d manzana 34 parcela 56
26 Vereda	28 esq 103	35°38'58.55"	63°45'27.92" Caldén (Prosopis calden)	C I radio d quinta 1
27 Vereda	539 esquina 504 bis	35°39'21.96"	63°43'47.31" Caldén (Prosopis calden)	C V radio e



Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE

28 Vereda	diago sur (201) y 16	5°40'43.59"	63°44'31"	Calden (Prosopis calden)	C1 radio m quinta 20 parcela 1
29 Vereda	avenida San Martin 264	35°39'27.71"	63°45'33.28"	Fresno (Fraxinus pennsylvanica)	C1 radio e manzana 53 parcela 34
30 Vereda	13 n 655 -	35°39'41.65"	63°45'27.35"	Fresno (Fraxinus pennsylvanica)	C1 radio e manzana 83 parcela 27
31 Vereda	16 n 760	35°39'44.56"	63°45'20.37"	Paraiso (Melia azederach)	C1 radio e manzana 93 parcela 16
32 Vereda	12 n 250	35°39'35.69"	63°45'44.41"	Paraiso (Melia azederach)	C1 radio e manzana 50 parcela 30
33 Vereda	24 n 1802	35°40'3.33"	63°44'22.63"	Aguaribay (Schinus molle)	C1 radio j manzana 97 parcela 12
34 Vereda	Avenida San Martin de circunvalacion Peron a ruta 1	35°39'5.54"	63°46'1.12"	Platano (Platanus x acerifolia)	(*)



Municipalidad de la Ciudad de General Pico
(Provincia de La Pampa)
CONCEJO DELIBERANTE

	108 e/ 2 E y 31	35°40'34.80"	63°45'34.01" Almex (Celtis <i>littoralis</i>)	(*) C radio g manzana 95 parcelas 3 - 4 - 5
35 Vereda				
36 Vivero Williamson	1 esquina 10	35°39'32.09"	63°46'2.62" Alcornocal (Quercus suber), Encina (Quercus ilex), Secuoya (Sequoia sempervirens), Ombú (Phytolacca dioica), Azufaifo(ziziphus), eucaliptos	(*) C radio f quinta 5 parcela 1

(*) En estos casos se propone la conservación como sistemas en su totalidad, no por especies en particular, ya que a pesar de poseer en algunos casos especies de valor, su importancia radica mas como bloque forestal dentro de la estructura urbana.

Jorge Gerardo GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Prof. Juan Bautista RAINONE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE